

**PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES PARA LA DEMOSTRACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS
RENOVABLES MARINAS EMERGENTES 2022**

**ANEXO VII - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO POR EL SOLICITANTE
A FECHA DE JUSTIFICACIÓN**

Se deben rellenar en MAYÚSCULAS todos los datos solicitados

A - MARE – 2022

D./Dña:	con D.N.I. nº :
representante legal de:	, con N.I.F. nº :
y domicilio social en:		

DECLARA QUE

- Las manifestaciones realizadas y la documentación presentada en la solicitud de ayuda continúan siendo ciertas, aceptando cualquier responsabilidad que se pueda derivar de su falsedad o inexactitud, sin que quepa alegar ignorancia de los hechos que motivan dicha falsedad o inexactitud.
- En aplicación de lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Normativa en materia de Contratación Pública para el contrato menor, el beneficiario ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención (excepto, en este último caso, para el supuesto de empresas sujetas al Reglamento 651/2014).
- Tal y como se establece en los artículos 27 y 28 de la Ley, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha/n aportado al expediente copia auténtica de la/s factura/s justificativa/s de las inversiones realizadas. Además, de acuerdo con lo previsto en los artículos 31 y 83 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha procedido al efectivo pago de dicha/s factura/s justificativa/s.
- De conformidad con lo señalado en la base 2ª - Beneficiarios, del Programa de Ayudas:
 - Cumple los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en dicho artículo para no tener la condición de beneficiario de ayudas.
 - Cumple con las disposiciones previstas en el apartado 5 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco para obtener la condición de beneficiario y no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en dicho artículo para no tener la condición de beneficiario de ayudas.
 - No tiene pendientes obligaciones de reintegro de cantidades correspondientes a ayudas o subvenciones de la misma naturaleza.
 - En caso de tratarse de una empresa, las ayudas concedidas al amparo del Reglamento 651/2014 y conforme a lo dispuesto en los apartados 4.a) y 4.c) del artículo 1 del citado Reglamento, que su representada:
 - No se encuentra sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
 - No se encuentra en crisis, en el sentido de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.
- En caso de tratarse de una empresa y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 28 de diciembre, de carta de justicia y solidaridad del País Vasco con los países empobrecidos, no tiene por objeto social ni se dedica en todo o en parte a la producción, comercialización y financiación de armas.
- En caso de tratarse de una empresa, no está incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 50.5 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco en materia de discriminación por razón de sexo y de igualdad de mujeres y hombres.

Información en materia de **protección de datos de carácter personal**:

Responsable del tratamiento: ENTE VASCO DE ENERGIA (EVE). **Finalidad:** gestión de la solicitud de ayuda/subvención y monitorización y estadística de las políticas del Gobierno Vasco. **Derechos:** acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puede consultar la **información adicional** y detallada sobre protección de datos en las bases del Programa de Ayuda.

Lugar y fecha:

Nombre y apellidos:

Firma *(a firmar por el solicitante o todos los integrantes de forma individual si la propuesta es en colaboración)*